

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA INSTALACIÓN DE MESAS DE SUFRAGIO EN CENTROS POBLADOS

- 1. REQUERIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DONDE SE INSTALARAN LAS MESAS DE SUFRAGIO**
Dirigido al Jefe de la ONPE, explicando y fundamentando detalladamente, las razones por las cuales es necesaria la instalación de mesas de sufragio.
Además, en la solicitud debe indicar nombre de la persona de contacto y/o responsable para el envío de documentos, teléfonos de contacto y dirección electrónica para enviar documentos.
- 2. DOCUMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y/O PROVINCIAL**
Apoyando la solicitud del centro poblado que está interesado en la instalación de mesas de sufragio.
- 3. ACREDITACIÓN COMO AUTORIDAD**
Documento que acredite que es la autoridad que indica y firma. Esta puede ser una credencial, resolución de la municipalidad distrital o provincial, u otro documento.
- 4. ACUERDO DE ACEPTACIÓN**
Acta en la cual las autoridades (Alcalde del centro poblado, Teniente Gobernador, Presidente de la Comunidad, Agente Municipal, entre otros), del centro poblado, caseríos, anexos, comunidades, firman un acuerdo para sufragar en el centro poblado que solicita las mesas de sufragio.
- 5. CROQUIS DE UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO Y RUTAS DE LLEGADA**
Se debe mostrar la ubicación del centro poblado dentro del distrito, así como de los caseríos, anexos, comunidades u otros, que desean sufragar en el centro poblado. Además, agregar una breve descripción de las rutas de acceso del centro poblado (indicando tipos de camino, paraderos y tiempo de viaje) hacia la capital del distrito al cual pertenecen.
- 6. LISTA DE ELECTORES**
Relación de electores por localidad según formato ONPE, indicando obligadamente N° de DNI, apellidos y nombres completos, firma y/o huella dactilar. **La autoridad del centro poblado que solicita la instalación de mesa de sufragio deberá firmar cada una de estas listas.** (Se adjunta formato).
- 7. FOTOGRAFÍAS**
Se debe enviar entre 5 a 8 fotografías donde nos muestran las condiciones del local de votación propuesto (frontis, entrada principal, patios, aulas parte externo e interno, servicios higiénicos, cerco perimétrico, etc.)

CONSIDERACIONES:

1. Los expedientes presentados estarán sujetos a la evaluación respectiva, para comprobar la veracidad de los mismos.
2. La instalación de las mesas de sufragio solamente tiene propósitos de votación, únicamente mientras dure los procesos electorales organizados por la ONPE.
3. La instalación de las mesas de sufragio incluirá, solamente, a aquellos electores inscritos en el Padrón Electoral del distrito al que pertenece el centro poblado, de acuerdo con la información proporcionada del Padrón Electoral elaborada por el RENIEC.
4. Se tiene a disposición la Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), la cual se encuentra en funcionamiento en la dirección electrónica: <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>. Es aquí donde deberán ingresar las solicitudes.

CONTACTO ONPE - SEDE CENTRAL LIMA:

Teléfono : (01) 417-0630
Correo Electrónico : centrospoblados@onpe.gob.pe
Dirección : Jirón Washington N° 1894, Lima.
Página WEB: <https://www.gob.pe/onpe>